



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR EL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Decreto número 287 publicado el día treinta y uno de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, por el que se Reforman, Adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo para el periodo 2022-2024.

CONVOCA

Al público en general y a las asociaciones empresariales, profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil de los sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio, constituidas en términos de la legislación aplicable, y una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la expedición. de la presente convocatoria; para que presenten sus propuestas de las ciudadanas y ciudadanos a integrar el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera: Disposiciones generales.

La presente convocatoria tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo cuarto Transitorio del Decreto número 287 por el que se Reforman, Adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo para la integración del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024, mismo deberá estar integrado por cinco ciudadanos o representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio y tendrá por objeto vigilar la recaudación de la contribución que se perciba en las arcas municipales por el concepto del derecho de saneamiento ambiental.

La selección de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán dicho Comité se sujetará a la presente convocatoria y sus bases.

Segunda: De la Comisión de Designación.

La designación de las ciudadanas y ciudadanos integrantes del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024, estará a cargo de la Comisión de Designación, misma que estará integrado de la siguiente forma:

- A. Presidente, Director General de Turismo del Municipio de Cozumel
- B. Secretario, Tesorera Municipal del Municipio de Cozumel
- C. Primer vocal, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cozumel
- D. Segundo vocal, Secretario General del Ayuntamiento de Cozumel
- E. Tercer vocal, Contralor Municipal del Municipio de Cozumel
- F. Cuarto vocal, Subdirector de Ecología del Municipio de Cozumel
- G. Quinto vocal, Director Jurídico del Municipio de Cozumel



El Presidente de la Comisión de Designación, dirigirá los trabajos del mismo, auxiliándose del Secretario de la Comisión de Designación, quien a su vez, será auxiliado por el Titular de la Dirección Jurídica.

Los integrantes de la Comisión de Designación estarán impedidos y deberán excusarse de formar parte del comité, en el caso que alguna candidata o candidato a formar parte del Comité, tenga parentesco con alguno de sus integrantes, sea por consanguineidad, afinidad o civil hasta el segundo grado.

El domicilio de la Comisión será el ubicado en la sede del Gobierno del Municipio de Cozumel, sito en Calle 13 sur entre Gonzalo Guerrero y Avenida Rafael E. Melgar, Col. Andrés Quintana Roo.

Tercera: De la Integración del Comité Ciudadano.

El Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024, estará integrado por cinco ciudadanos o representantes de asociaciones empresariales, profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio.

En la integración del referido Comité no deberán existir más de tres personas de un mismo sexo.

Cuarta: De los Requisitos de Elegibilidad y de la documentación comprobatoria.

Para formar parte del Comité, se requiere:

A. Ser ciudadano o residente mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, lo que se deberá acreditar con copia del acta de nacimiento, así como escrito libre bajo protesta de decir verdad que no se encuentra limitada de forma alguna en el goce de sus derechos políticos y civiles.

B. Tener residencia en el Municipio de Cozumel de por lo menos tres años a la fecha de designación, lo que deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por el Secretario

General del Ayuntamiento, cuya expedición no supere los dos meses anteriores a la fecha de designación.

C. Contar con credencial de elector con fotografía vigente, lo cual deberá acreditarse con la copia simple de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

D. Presentar carta de intención con firma autógrafa en la que exponga los motivos por el cual desea ser parte del Comité, y señale un número de contacto, así como un correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Quinta. Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas a la Comisión de Designación señalada en las presentes Bases mediante oficio con firma autógrafa por los respectivos solicitantes ciudadanos o representantes de las asociaciones empresariales, profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio, constituidas en términos de la legislación aplicable, acompañando cada una de las propuestas de las documentales que acrediten su personalidad, así como los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria

En los escritos en los que los postulantes ciudadanos o representantes de las asociaciones empresariales, profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil, presenten sus propuestas, deberán señalar para oír y recibir toda clase de notificaciones un correo electrónico, así como un número telefónico.



Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, ubicado en la Planta Alta del Palacio Municipal, sito Calle 13 sur entre calle Gonzalo Guerrero y Avenida Rafael E. Melgar Colonia Andrés Quintana Roo a más tardar el día 14 de abril del 2022.

Sexta. De la revisión de las propuestas.

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas el Secretario de la Comisión de Designación, auxiliándose del Titular de la Dirección Jurídica, revisará que las propuestas entregadas cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria e inmediatamente elaborará la relación que contendrá los nombres de las personas propuestas que satisfacen los requisitos previstos en la presente convocatoria

Séptima. De la designación.

Una vez elaborada la relación a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Comisión de Designación, a través del Secretario, inmediatamente, convocará a sesionar a la referida Comisión para que presentada la relación que contenga los nombres de las personas propuestas que satisfacen los requisitos, y la referida Comisión designe a las cinco personas que fungirán como integrantes del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024. La decisión que tome la Comisión de Designación será inapelable.

Octava. Entrega de constancias a los integrantes seleccionados

Una vez aprobada la designación de las personas que integrarán el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024, el Presidente de la Comisión de Designación, inmediatamente comunicará a los integrantes así como a las asociaciones empresariales, profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil que los hayan propuesto de la designación aprobada por la Comisión de Designación, expidiendo para ello la Constancia correspondiente como integrante del citado Comité

Novena. De la Instalación del Comité

Una vez aprobada la designación de las personas que integrarán el Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024 y entregadas las constancias correspondientes por única ocasión el Presidente de la Comisión de Designación, a través del Secretario de la Comisión, de inmediato convocará a los integrantes del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Aplicación de los Recursos Públicos del Derecho de Saneamiento Ambiental del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el período 2022-2024 para que se lleve a cabo la instalación de dicho Comité. Para tal efecto, la Secretaría General del Ayuntamiento, a través del Titular de la Dirección Jurídica, brindará el apoyo institucional correspondiente para su correcta instalación.

Decima. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas y determinadas por los integrantes de la Comisión de Designación y sus resoluciones serán definitivas.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE LA DESIGNACION